



**Vª REGION**

DECRETO N° 00583

QUINTERO, 01 MAR. 2013

**VISTOS:**

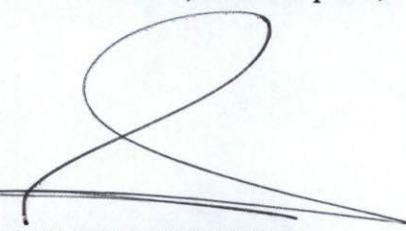
- 1.- La deuda por concepto de diferencia de cobro correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2012, por concepto de pago de arriendo de oficina, dos, además los derechos de uso losa del terminal de buses de Quintero.
- 2.- El convenio de pago suscrito entre la I.Municipalidad de Quintero y la Empresa Golondrina S.A., representada por doña Patricia Valenzuela Guerrero, de fecha 28 de febrero del 2013.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBESE** el convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Empresa Golondrina S.A, representada por doña Patricia Valenzuela Guerrero, Rut: N° 6.643.212-2, domiciliado en 5 de Abril N°3494 Estación Central, Santiago. Quien reconoce adeudar a la I.Municipalidad de Quintero la cantidad de \$ 2.108.993 (dos millones ciento ocho mil novecientos noventa y tres pesos).
- 2.- El deudor se compromete a cancelar el monto adeudado, según el siguiente detalle, un abono de \$500.000 (quinientos mil pesos) y ocho cuotas cada una de ellas por un monto de \$ 201.124, a contar del 15 de marzo del 2013.
- 3.- Dicho convenio se aprueba sujeto a las condiciones que se establecen y que consta de 8 cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



  
**ALICIA NIETO URREA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



  
**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
**ALCALDE**

Unidad Giradora : Dirección de Tránsito  
Decreto Alcaldicio : N°

### CONVENIO DE PAGO

En Quintero, a 28 de Febrero del 2013, entre la I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, chileno, Cedula de Identidad N°09.466.446-2 domiciliado en Avda. Normandie N° 1916 de Quintero y la empresa de BUSES GOLONDRINA S.A, representada por la Sra. Patricia Valenzuela Guerreo, Rut N°6.643.212-2, en adelante "el contribuyente", vienen a suscribir el presente Convenio de pago por aquellos derechos que a esta fecha se encuentran con morosidad y pendientes de cancelación.

PRIMERO: "EL Contribuyente" pagara su deuda morosa por diferencia de cobro correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2012, por concepto de pago de arriendo de oficinas dos, además los derechos de uso losa del terminal de buses de Quintero, de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda total actualizada a la fecha	\$ 2.108.993.-
Abono	\$ 500.000.-
Saldo en Ocho cuotas, cada una por un monto	\$ 201.124-

SEGUNDO: El saldo insoluto de la deuda señalada en la cláusula anterior, se pagará en 8 cuotas mensuales y sucesivas. Con todo, la primera cuota deberá ser cancelada a más tardar el 15 de Marzo del presente año.

TERCERO: Las sumas señaladas en la cláusula anterior, serán canceladas desde el mes marzo al mes de octubre del año 2013.

CUARTO: La celebración del presente convenio implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él contenidas, esta suspensión operará mientras "el contribuyente" se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

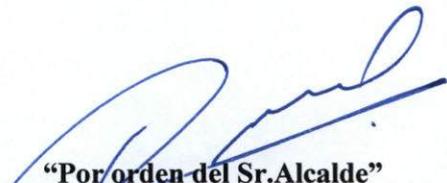
QUINTO: En caso de incumplimiento de dos o más de las cuotas pactadas en el convenio, este resolverá ipso iure, sin forma de juicio, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda, como si fuese el plazo vencido y efectuándose la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local pertinente.

SEXTO: "El Contribuyente" al momento de cada cancelación que efectuó, deberá exigir el comprobante de pago correspondiente.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del "contribuyente" y los restantes en poder de la "Municipalidad".

OCTAVO: Las partes acuerdan que para el ejercicio de las acciones legales que emanen del incumplimiento del presente contrato, serán competentes los tribunales de la Comuna de Quintero.

  
**PATRICIA VALENZUELA GUERRERO**  
Contribuyente

  
"Por orden del Sr. Alcalde"  
Director y/o Jefe Unidad o Departamento